

ORDENANZA MUNICIPAL N° 359 - MDCH

Chacabayo, 15 de Julio del 2016.

VISTO: El Informe N° 143-2016-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 087-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo (...) estos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales.

Que, el Anexo N° 02: Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio de 2016, del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, establece la Meta 3, **Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC** que cubre a las municipalidades de ciudades principales Tipo "A", como es el caso del distrito de Chacabayo.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 041-2016-MDCH, se da inicio al Proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021, así como la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y su Equipo Técnico, como parte de las actividades de cumplimiento de la Meta 3 (Actividad 1).

Que, mediante Oficio N° 208-2016-CEPLAN/DNCP, el CEPLAN remite el Informe Técnico N° 03-2016-CEPLAN-DNCP/RQC el cual, luego de una evaluación sobre el cumplimiento de criterios en base a la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico y el instructivo para el cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, concluye que el documento Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Chacabayo SI CUMPLE con lo establecido en los marcos técnicos mencionados.

Que, mediante Informe N° 087-2016-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Chacabayo 2017 -2021 fue formulado siguiendo los procedimientos metodológicos de la Directiva N° 001-



2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y la Guía para el Cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, tal como señala el Informe Técnico N° 03-2016-CEPLAN-DNCP/RQC. Asimismo, este deberá ser aprobado ante el Concejo Municipal a través de Ordenanza.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL
DISTRITO DE CHACLACAYO 2017 – 2021**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del 2017 - 2021, el cual consta de cuatro (04) capítulos y un (01) anexo, y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Chacacayo consideren como referencia al PDLC del Distrito de Chacacayo en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza, Plan y anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chacacayo, el día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE